

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de septiembre de 1994.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José Manuel Sánchez Enríquez.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por una finca urbana propiedad de don Vicente González Moreno.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Los Palacios y Villafranca, en sesión celebrada el pasado día 16 de junio, en la que se aprueba la permuta de una finca urbana de propiedad municipal, con la calificación de bien patrimonial, por una finca urbana propiedad de D. Vicente González Moreno, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca urbana propiedad de D. Vicente González Moreno, sita en c/ Callejón del Cerro que cuenta con una superficie de 343,79 m² y linda: con c/ Callejón del Cerro, s/n; al Sur, con Plaza de Andalucía; al Este, con finca de propiedad municipal y con finca de D. Antonio Acosta Oca y al Oeste, con resto de la finca matriz de la que procedía antes de su segregación.

La valoración económica de la finca es de 9.709.721 pesetas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.447, Libro 293, folio 145, finca núm. 21.018, inscripción 1.º

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca urbana sita en c/ Leonardo da Vinci, s/n, que cuenta con una superficie de 383,45 m² y linda: al Norte con c/ Leonardo da Vinci; al Sur, con medianera trasera de las fincas de la calle Marquina; al Este, con resto de la finca matriz de la que se divide y segrega y al Oeste, con edificio de la Compañía Telefónica.

La valoración económica de la finca es de 9.709.721 pesetas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.443, Libro 292, folio 215, finca núm. 21.609.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto por Resolución de 28 de septiembre de 1994 ha concedido una subvención específica por razón del objeto al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) por importe de 3.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.460.00 para financiar actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas al personal al servicio de la Administración Local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado cinco, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Andalucía para 1994.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una Subestación denominada Las Gabias, en el término municipal de Gabia La Grande (Granada).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 14 de septiembre de 1993, en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda, Autorización Administrativa para instalar una subestación denominada «Gabias», en el término municipal de Gabia La Grande, cuya finalidad es mejorar la calidad de servicio en la zona.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento

para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, B.O.J.A. núm. 2 de 8-enero-1994, B.O.P. de Granada núm. 297 de 29-diciembre-1993 y B.O.E. núm. 313 de 31-diciembre-1993.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una subestación A.T. denominada «Gabias» cuyas características principales serán:

- Dos transformadores de potencia, uno de 220/66 KV de 120 MVA y otro de 66/20 KV de 20 MVA.

- Tres parques, uno de 220 KV con dos salidas de línea, otro de 66 KV con dos salidas de línea, y un tercero de 20 KV con 10 salidas de línea.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalen en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de julio de 1994.- El Director General,
Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el punto noveno, apartado 2.º, de la Orden de 2 de febrero de 1994 (B.O.J.A. núm. 14, de 5 de febrero de 1994), por la que se regula la concesión de subvenciones a las Inversiones e Infraestructura y Equipamientos, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados, correspondientes a las empresas que cumplieron los requisitos en la citada Orden.

Expte.: 001/14.
Empresa: Eléctrica Los Pelayos, S.A.
Localidad: El Viso.
Subvención: 1.831.535 ptas.

Expte.: 002/14.
Empresa: Hermanos Castro Rodríguez, S.C.
Localidad: Pedroche.
Subvención: 1.282.800 ptas.

Expte.: 003/14.
Empresa: Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.
Localidad: Villanueva de Córdoba.
Subvención: 792.195 ptas.

Expte.: 004/14.
Empresa: Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.
Localidad: Villanueva de Córdoba.
Subvención: 1.341.900 ptas.

Expte.: 005/14.
Empresa: Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.
Localidad: Villanueva de Córdoba.
Subvención: 2.450.040 ptas.

Expte.: 006/14.
Empresa: Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.
Localidad: Villanueva de Córdoba.
Subvención: 1.580.108 ptas.

Expte.: 007/14.
Empresa: «San Lorenzo», S.A. Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 1.530.480 ptas.

Expte.: 008/14.
Empresa: «San Lorenzo», S.A. Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 674.957 ptas.

Expte.: 009/14.
Empresa: «San Lorenzo», S.A. Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 1.970.715 ptas.

Expte.: 010/14.
Empresa: «San Lorenzo», S.A. Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 687.600 ptas.

Expte.: 011/14.
Empresa: «San Lorenzo», S.A. Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 585.878 ptas.

Expte.: 012/14.
Empresa: «San Lorenzo», S.A. Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 1.607.129 ptas.

Expte.: 013/14.
Empresa: Central Eléctrica San Francisco, S.L.
Localidad: Villanueva del Duque.
Subvención: 992.364 ptas.

Expte.: 014/14.
Empresa: Central Eléctrica San Francisco, S.L.
Localidad: Villanueva del Duque.
Subvención: 864.893 ptas.

Expte.: 015/14.
Empresa: Central Eléctrica San Francisco, S.L.
Localidad: Villanueva del Duque.
Subvención: 762.498 ptas.